



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., veinte (20) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020)

Proceso No. 110014003055201601744 00

Revisado el presente asunto se observa que para continuar con el trámite procesal pertinente es necesario que se dé cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 24 octubre de 2018 (fl. 27), por el cual se instó a la parte demandante a fin gestionar la notificación de que trata el artículo 292 del C.G.P., a la pasiva, carga procesal que evidencia el Juzgado no ha sido debidamente atendida por la parte demandante situación que impulsa a que se de aplicación a lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso al no encontrarse pendiente trámite alguno para efectivizar medidas cautelares, el tal virtud el juzgado **DISPONE:**

ORDENAR a la parte demandante, que en el término de 30 días proceda a realizar las diligencias ordenadas en el inciso 3° del auto de fecha 24 de octubre de 2018 (fl. 27), a fin de materializar cabalmente la notificación del demandado so pena de disponer la terminación del proceso.

Por secretaría notifíquese la presente determinación por estado.

Permanezca el proceso en la secretaría por el término arriba mencionado.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE
DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina, correo Institucional:
cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, teléfono: 28291861, para consulta de estados electrónicos, traslados, sentencias
escritas y demás información de interés, ingrese a nuestro portal en la página web de la Rama Judicial a través del
siguiente link:
<http://ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Código de verificación:
2946051bc75f61a1259c6043c44f0881f5287f66e2bfe0ccd7f7e8a6c6620dca
Documento generado en 23/11/2020 05:07:18 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>